

Mercado Alternativo Bursátil - Empresas en Expansión

Plaza de la Lealtad, 1
28001 - Madrid

Zaragoza, 30 de mayo de 2016

Re: Información adicional sobre cuentas anuales FY2015

Estimados Señores:

De conformidad con lo previsto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil, por medio de la presente comunicación, se pone a disposición del mercado la siguiente información relevante.

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2015 (cerrado a 31 de enero de 2016), incorpora una salvedad que –si bien se encuentra subsanada tanto a la fecha de formulación de las cuentas anuales como la fecha de emisión del informe de auditoría- debe ser expresamente comentada en aplicación de la normativa aplicable.

La referida salvedad se refiere al eventual incumplimiento de los ratios financieros (*covenants*) contenidos en el contrato de crédito sindicado para el ejercicio 2015 y la clasificación contable de la deuda y dice así:

“Como se detalla en la nota 20, el Grupo ha obtenido, con fecha 28 de abril de 2016 una dispensa de las entidades financieras en relación con el incumplimiento al 31 de enero de 2016 de ciertos ratios financieros ligados al contrato de crédito sindicado. En estas circunstancias, si bien esta situación estaría solventada a la fecha de recepción de la dispensa citada, de conformidad con los criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable a la entidad, el importe del citado crédito sindicado por 16.871 miles de euros debería haber sido reclasificado en el epígrafe de entidades de crédito a corto plazo en el balance al 31 de enero de 2016.”

Como expresamente reconoce la propia salvedad, la situación de incumplimiento de ratios ha sido solventada, merced a la concesión de la autorización de las entidades financieras a dicho incumplimiento. En consecuencia, no procede la adopción de medida subsanatoria adicional alguna.

Adicionalmente y a los efectos oportunos, se hace constar que la dispensa de las entidades financieras se concedió antes de la formulación de las cuentas anuales y

con efectos retroactivos a 31 de enero de 2016, de forma que las entidades expresamente declaran que a 31 de enero de 2016 la Sociedad no ha incurrido en la eventual causa de resolución del Contrato de Financiación Sindicada por dicho incumplimiento.

En consecuencia, la Sociedad -siguiendo los mismos criterios que los aplicados en los ejercicios anteriores y teniendo en cuenta el carácter retroactivo al que expresamente se refiere la dispensa remitida por las entidades financieras- consideró oportuno clasificar la deuda financiera en la forma realizada, en la medida en que refleja mejora la imagen fiel de la compañía dada la ausencia de incumplimiento alguno.

Atentamente,

[sigue firma]

Félix Tena Comadrán, en
representación de Publifax, S.L.

"IMAGINARIUM, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Imaginarium, S.A. (la "**Sociedad**"), el 5 de noviembre de 2015, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Zaragoza, en su domicilio social (Plataforma Logística de Zaragoza, calle Osca 4), el día 15 de diciembre de 2015, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, o el día 16 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Ampliación del capital social de la Sociedad mediante compensación del crédito derivado del Préstamo Participativo suscrito con Publifax, S.L. en fecha 30 de enero de 2015 y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.- Reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación del Acta.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se presenten un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General, así como de la documentación siguiente:

- Informe del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta de acuerdo de ampliación de capital por compensación de créditos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad en relación con la propuesta de acuerdo de ampliación de capital por compensación de créditos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.imaginarium.es).

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o

mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionistas@imaginarium.es.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. La Sociedad pondrá igualmente a disposición de los accionistas en la página web (www.imaginarium.es) el modelo de las indicadas tarjetas de asistencia. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta General. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria; en todo caso, junto con una fotocopia de su DNI. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que acredite las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Para su validez tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El día de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

"IMAGINARIUM, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de IMAGINARIUM, S.A. (la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en Zaragoza, en su domicilio social (*Plataforma Logística de Zaragoza, calle Osca, 4*), el día 23 de julio de 2015 a las 10.30 horas, en primera convocatoria, o el día 24 de julio de 2015 en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2015.
2. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.
3. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión del Grupo Consolidado de Sociedades, del cual IMAGINARIUM, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2015.
4. Aprobación de la gestión del órgano de administración de la Sociedad.
5. Cese y nombramiento de administradores de la Sociedad.
6. Reelección de los auditores de la sociedad y de su grupo consolidado.
7. Aprobación de la retribución del órgano de administración correspondiente al ejercicio 2015.
8. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.
9. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de aumentar, en una o en varias veces, el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
10. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, de la facultad de emitir bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza, dentro de los límites y requisitos legales.
11. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.
12. Redacción, lectura y aprobación del acta.

COMPLEMENTO. Los Accionistas que representen al menos un 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN. Se informa a los Accionistas que, desde la publicación de la presente convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de las propuestas de acuerdos que integran el Orden del Día y que se someten a la aprobación de la Junta así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales y el informe de gestión, tanto de IMAGINARIUM, S.A. como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2015, y los respectivos informes de auditoría de cuentas.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación de la facultad de aumentar el capital social, conforme se prevé en el punto 9 del Orden del Día:
La documentación citada podrá consultarse en la web www.imaginarium.es

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, desde el día de publicación de la convocatoria e inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del MAB desde la celebración de la última Junta General.

Estas solicitudes de información podrán realizarse entregando la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada, en su caso, con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO EMITIDO A DISTANCIA: Conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

- **Representación.** Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General. La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más que un representante.
- Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.
- **Voto.** Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria; en todo caso, junto con una fotocopia de su DNI. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que acredite las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Para su validez tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El día de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.